

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

En cumplimiento de lo establecido en las Circulares Básicas Jurídicas 100-000003 de 2016 y 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, DON POLLO S.A.S. reafirma su compromiso con la ética, la integridad y el cumplimiento normativo mediante la implementación de su Política de Protección al Denunciante. Esta política tiene como finalidad proteger la integridad, seguridad y confidencialidad de quienes, actuando de buena fe, reporten hechos relacionados con fraude, corrupción, uso indebido de recursos, lavado de activos, financiación del terrorismo, violaciones a los derechos humanos u otras conductas contrarias a la ley, los principios éticos o los valores corporativos. DON POLLO S.A.S. garantiza que ningún denunciante será objeto de represalias ni consecuencias adversas, promoviendo un entorno de confianza, transparencia y cultura del reporte responsable. Con esta iniciativa, la compañía fortalece la Ética y Cumplimiento, impulsando una gestión empresarial íntegra, sostenible y alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para salvaguardar la integridad, confidencialidad y seguridad de los denunciantes, incentivando la identificación oportuna de actos como fraude, corrupción, uso indebido de recursos, lavado de activos, financiación del terrorismo, violaciones a los derechos humanos, entre otros, a través de canales seguros, accesibles y confidenciales.

ALCANCE

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los actores relacionados con DON POLLO S.A.S., incluidos miembros de la Asamblea de Accionistas, empleados en todos los niveles (estratégicos, tácticos y operativos, con o sin personal a cargo), proveedores, clientes, contratistas y terceros con vínculos comerciales o laborales con la compañía. Abarca todos los procesos, niveles jerárquicos y líneas de negocio, garantizando que cualquier persona que, actuando de buena fe, denuncie hechos irregulares, lo pueda hacer en un entorno seguro, confidencial y sin represalias. Su implementación responde a los requerimientos de la Superintendencia de Sociedades y se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo, promoviendo una cultura de legalidad, ética, transparencia y respeto por los derechos fundamentales y laborales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión

de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

LA/FT/FPADM: para efectos de este Capítulo X, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

CANALES DE DENUNCIA

DON POLLO S.A.S pone a disposición de todos miembros de la Asamblea de Accionistas, empleados, así como a proveedores, clientes y contratistas diversos canales confidenciales y seguros para reportar, de buena fe, cualquier conducta que contravenga el Código de Ética, la legislación vigente, o represente una posible irregularidad o represalia. Los reportes pueden realizarse a través

línea telefónica o WhatsApp +57 312 537 8853, el correo electrónico lineaetica@grupodonpollo.com.co o mediante el formulario anónimo y confidencial disponible en <https://forms.office.com/r/tgnwsew6Ym?origin=|prLink>. Garantizamos total confidencialidad, protección al denunciante y una atención oportuna a cada caso.

CANALES DE DENUNCIA PARA SOBORNO TRANSNACIONAL Y ACTOS DE CORRUPCIÓN (SUPERSOCIEDADES Y SECRETARIA DE TRANSPARENCIA)

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.1 del Capítulo correspondiente a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), esta compañía promueve el uso de los canales oficiales dispuestos por las autoridades competentes para reportar cualquier acto de Soborno Transnacional o de Corrupción. Las personas naturales o jurídicas que identifiquen comportamientos irregulares podrán presentar sus denuncias a través de los siguientes medios:

Para denuncias relacionadas con Soborno Transnacional, los reportes podrán realizarse ante a la Superintendencia de Sociedades a través del siguiente canal oficial:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

Para denuncias relacionadas con actos de Corrupción, se podrá acudir al canal dispuesto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Estos mecanismos buscan fortalecer la integridad corporativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia, ética y lucha contra la corrupción.

SITUACIONES QUE SE PUEDEN REPORTAR A TRAVÉS DE LOS CANALES DE DENUNCIA DE LA LÍNEA DE ÉTICA

Fraude y Corrupción

- Proporcionar información falsa o engañosa en documentos.
- Pagar por servicios o bienes no prestados o entregados.
- Manipulación de contratos, compras o registros contables.
- Desviación de presupuestos o recursos financieros.
- Emitir cheques o transferencias de forma irregular.
- Participación en decisiones que beneficien intereses personales o familiares.
- Contrataciones con empresas vinculadas a empleados.
- Aceptación de regalos, favores, donaciones, invitaciones o prebendas que puedan influir en decisiones.
- Soborno nacional o transnacional.
- Abuso de poder para ocultar o manipular información.

Discriminación, Acoso y Ambiente Laboral

- Uso de epítetos, calumnias, estereotipos negativos o actos intimidatorios por motivos de raza, género, religión, etc.
- Circular o publicar material ofensivo o discriminatorio en el lugar de trabajo.
- Discriminación en procesos de contratación por motivos personales o de origen.
- Represalias contra denunciantes o testigos.
- Discriminación, acoso o cualquier conducta hostil en el trabajo.

Conflictos de Interés y Ética Corporativa

- Violación del código de ética, declaración de valores o políticas internas.
- Participación en decisiones que generen conflicto de interés.
- Incumplimiento de principios éticos y reglas de conducta.

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

- Transacciones en efectivo inusuales o por montos elevados.
- Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones.
- Transporte sustancias o materiales ilícitos en los vehículos de la Compañía

Clientes o proveedores que:

- Incrementan su inversión sin justificación clara.
- Se niegan a proporcionar información necesaria.
- Presentan datos personales falsos o inconsistentes.

- Se muestran renuentes a revelar información básica (identidad, dirección, etc.).
- No coinciden con la actividad económica declarada.
- Obligación de ocultar información o reportes de transacciones.
- Actividades sospechosas vinculadas a lavado de dinero, narcotráfico o financiamiento del terrorismo.

Seguridad y Presión Inadecuada

- Recibir amenazas o presiones para evitar denuncias.
- Inducción a no conservar archivos o reportes requeridos por ley o regulación.

QUÉ DEBE CONTENER LA DENUNCIA

Para que una denuncia sea procesada adecuadamente, lo ideal es que incluya:

- Hechos concretos: fecha, hora, lugar donde ocurrió lo denunciado.
- Descripción clara del evento: qué ocurrió, cómo ocurrió, quiénes participaron, qué acciones y omisiones se presentaron.
- Datos de las personas o entidades involucradas, si se conocen.
- Evidencias o indicios: documentos, correos, registros, imágenes, testigos, movimientos financieros sospechosos, etc.

FASES DE LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Recepción Segura de la Denuncia

La denuncia será recibida a través de canales confidenciales, seguros y accesibles, que garanticen el anonimato y la integridad del denunciante.

Evaluación de Riesgo y Confidencialidad

Se realizará una evaluación preliminar para identificar riesgos de represalia, garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante desde el inicio.

- **Protección y Confidencialidad de Datos del Denunciante** Garantizamos la protección, confidencialidad y manejo responsable de las denuncias, asegurando que sus datos personales sean tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con su consentimiento libre, previo, expreso e informado, para fines administrativos, cumplimiento legal y, cuando sea necesario, transferencia a autoridades competentes, invitándole a consultar nuestra política de tratamiento de datos personales.

[SEGURIDAD INFORMÁTICA PO-TIC-0009 \(004\)](#)

[TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DON POLLO S.A.S. PO-TIC-0001 \(002\)](#)

Medidas de Protección Inmediata

Se implementarán acciones preventivas para evitar cualquier represalia, como cambios en funciones, horarios o entorno laboral, según sea necesario.

Investigación Imparcial y Reservada

El caso será investigado de forma objetiva, independiente y con estricta reserva, protegiendo la identidad del denunciante durante todo el proceso.

Seguimiento y Comunicación

El denunciante será informado del estado general del proceso, respetando los límites de confidencialidad establecidos por la ley y la organización.

Protección Contra Represalias

Se garantiza protección efectiva contra despidos, sanciones, acoso u otras formas de represalia. Las violaciones a esta protección serán sancionadas.

Cierre y Apoyo Posterior

Al finalizar el proceso, se evaluará si el denunciante requiere apoyo adicional (psicológico, legal o laboral) y se mantendrán medidas de protección si persisten riesgos.

NOTA: No existe un estándar que determine un periodo concreto de duración de cualquier medida de protección, el criterio está dado por el riesgo y las circunstancias de la denuncia. También depende del proceso de investigación y de las determinaciones que la empresa tome para cada caso.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLÍTICA

Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, se realizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de la compañía o que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alexandra López Soto Auxiliar administrativo sagrilaft y PTEE Yuliana Hincapié Marín Analista de Procesos	Marcela Bueno Aguirre Dirección Estratégica	Sindy Yissel Quintero González Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT